



Administradora Thermion, S.A. de C.V.

**FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO EN
SEGUNDO LUGAR Y ADMINISTRADOR**



CIBanco, S.A., Institución de Banca
Múltiple,

FIDUCIARIO

AVISO DE CANCELACIÓN DE LA SÉPTIMA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE A LOS CERTIFICADOS SERIE I

Hacemos referencia al (i) Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número CIB/2744 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 1 de junio de 2017, celebrado entre CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), Administradora Thermion, S.A. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador, y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, en virtud del cual se realizó la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo Serie I, bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con clave de pizarra "THERMCK 17" (los "Certificados"), y (ii) al aviso de llamada de capital publicado en Emisnet con fechas 23, 25, y 30 de enero de 2023 (el "Aviso de Llamada de Capital"), correspondiente a la séptima llamada de capital de los Certificados (la "Séptima Llamada de Capital"). Los términos utilizados con mayúscula inicial en el presente y no definidos expresamente, tendrán los significados que a los mismos se les asigna en el Contrato de Fideicomiso.

Por medio del presente, se hace del conocimiento de los Tenedores que, por así convenir a los intereses del Fideicomiso, no se llevará a cabo la Séptima Llamada de Capital en los términos previstos en el Aviso de Llamada de Capital. En virtud de lo anterior, el presente aviso deja sin efectos el Aviso de Llamada de Capital publicado en Emisnet con fechas 23, 25, y 30 de enero de 2023. En su oportunidad, el Fiduciario publicará un nuevo aviso informando los nuevos términos correspondientes a la Séptima Llamada de Capital, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso.